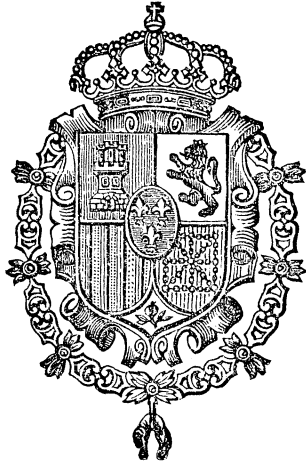


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Plas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjeros.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 2,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La exportación de los productos del suelo y de la industria del Reino es objeto de muy preferente solicitud para el Gobierno de V. M.

Si en todo tiempo ha sido imperativo auxiliar las iniciativas particulares en la ampliación de mercados para el trabajo nacional, mediante los recursos que puede prestarles el Estado, impónese ahora con mayor urgencia la necesidad de precaver los daños probables que haya de sufrir el comercio exterior, alimentado hasta hoy, en parte considerable, por los territorios arrancados á los dominios de la Corona de España.

Promover é impulsar energicamente la difusión de los productos españoles donde quiera que sea posible entablar competencia con los de otros países cuyas actividades comerciales nos hayan aventajado, es el fin que el Gobierno se propone al constituir una Junta permanente, en la cual hayan de estar representadas las entidades importantes cuya misión sea el desarrollo de la riqueza nacional. Buscando el acierto y la eficacia en este nuevo organismo, dentro del cual deberán de estar fundidas la acción oficial y las libres iniciativas sociales, limita el Gobierno á determinar las agrupaciones que á su juicio han de concurrir á la empresa y el número de representantes que á cada una de ellas corresponda enviar á la Junta; la designación de ellos queda encomendada á las agrupaciones mismas.

Reunir en un centro activo las fuerzas productoras y mercantiles, financieras y empresas de transportes; poner á su inmediato alcance los recursos de nuestra representación en el exterior; suplir las deficiencias de nuestro escaso desarrollo económico por medio de la asociación de los factores todos que han de concurrir al crecimiento de las relaciones comerciales más allá de las fronteras, obra es cuyos resultados han de beneficiar los intereses patrios. Ofrecense como aspiración las cifras á que llegan otras naciones similares á la nuestra en Europa. Mientras España no ha logrado exportar más de 1.800 pesetas por kilómetro cuadrado, exporta Italia 4.000, Francia 6.300, 7.500 Alemania y 19.000 Inglaterra. Más densa la población en los cuatro países citados que en el nuestro, es el promedio por habitante, superior en todos, excepción hecha de Italia. Corresponde en la cantidad exportada á cada alemán 79 pesetas, en Francia 87 por individuo y 157 en Inglaterra. A cada uno de los 17.500.000 españoles toca un promedio de 54 pesetas, y 36 pesetas por habitante de los 31.200.000 en números redondos, que pueblan Italia. Razonando estos guarismos se deduce que lejos de ser España nación decrepita y agotada, parte de un mundo viejo cuya muerte se ve cercana, ofrece á la explotación los alientos de los nuevos países; y si al

potencial productor del suelo, subsuelo y las industrias se añade su afortunada situación geográfica, motivos hay fundados para que sus habitantes, confiando en sí mismos, se entreguen á las luchas del trabajo, las más fecundas en resultados positivos en los tiempos modernos.

Por todo lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 11 de Febrero de 1899.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,
El Duque de Almodóvar del Río.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Estado, de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros:

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Junta que se denominará del Comercio de exportación.

Art. 2.º Esta Junta, que será presidida por el Ministro de Estado, quien podrá delegar sus funciones en este concepto en el Subsecretario ó en el Jefe de la Sección de Comercio de este Ministerio, se compondrá de 25 Vocales, que serán elegidos: dos, por las Cámaras de Comercio; dos, por las Cámaras Agrícolas; uno, por la Asociación general de Ganaderos; dos, por los Sindicatos de exportación de vinos; dos, por la explotación minera; uno, por la salinera; uno, por la industria corcho taponera; uno, por la producción corchera; dos, por la Asociación de Navieros de Barcelona; dos, por las Compañías explotadoras de los caminos de hierro de España; dos, por los establecimientos de crédito bancario; dos, por las industrias metalúrgicas; uno, por el Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona; uno, por el Instituto Agrícola Catalán de San Isidro; uno, por la Liga Vizcaína de Productores; uno, por los Círculos de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid, y uno, por la Asociación general de Agricultores de España.

Serán Vocales natos con voz y voto de esta Junta, el Subsecretario, el Jefe de la Sección de Comercio y el Jefe del Centro de información comercial del Ministerio de Estado. Este último desempeñará el cargo de Secretario general de la Junta, y el «Centro de información» será el organismo encargado de cumplimentar los acuerdos de ella.

Asimismo formarán parte de la Junta como Vocales natos, con voz y voto, un funcionario de la Dirección general de Aduanas designado por el Ministro de Hacienda, y otro de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, nombrado por el Ministro de Fomento.

Art. 3.º La Junta tendrá las atribuciones y deberes siguientes:

Primero. Proponer viajes de exploración mercantil; indicar la conveniencia del establecimiento de factorías comerciales y agrícolas, auxiliadas por el Estado; solicitar la creación de Agencias Consulares, y, en general, aconsejar los medios conducentes al mayor desarrollo de la exportación comercial.

Segundo. La Junta podrá someter al Gobierno la creación de un fondo de recursos privativo, destinado á recompensar servicios y fundar publicaciones, como

en otras naciones se hace por medio de albumas anunciadores, para la propaganda de la producción nacional en los demás países. La recaudación y empleo de este fondo, será de la exclusiva competencia de la Junta.

Tercero. También podrá proponer al Ministro de Estado que se den representaciones en dicha Corporación á otras colectividades que por su índole é importancia así lo merezcan.

Cuarto. Publicará al fin de cada año en la GACETA DE MADRID, una relación sucinta del resultado de sus trabajos.

Art. 4.º Los Vocales presentarán en el Ministerio de Estado sus nombramientos expedidos por las colectividades que deban otorgarles su representación, y serán considerados como tales cuando hayan reunido la mayoría absoluta de votos.

Tienen derecho á elegir representantes las asociaciones y entidades que figuran agrupadas en la relación anexa á este decreto.

Art. 5.º Los Vocales se renovarán por terceras partes cada año. La primera renovación se efectuará á los dos años de constituida la Junta, y entonces se establecerán por sorteo los turnos de los Vocales que habrán de cesar en los años sucesivos.

Art. 6.º Los Vocales no podrán acumular representaciones.

Art. 7.º La Junta podrá constituirse desde el momento en que haya 20 Vocales provistos de sus correspondientes nombramientos.

Art. 8.º Los gastos que origine la Junta durante el presente ejercicio serán abonados con cargo al capítulo 7.º, art. 6.º del presupuesto vigente del Ministerio de Estado. En el próximo presupuesto se consignará una partida destinada á este servicio.

Art. 9.º La Junta, una vez constituida, redactará el reglamento por el cual haya de regirse, y lo someterá á la aprobación del Ministro de Estado.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado,

Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro.

Relación que se cita en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Febrero de 1899.

Colectividades que tienen derecho á nombrar representantes en la Junta del Comercio de exportación.

Número de Vocales.

2 Por las CÁMARAS DE COMERCIO de:

Aguilas. — Alcoy. — Alicante. — Almería. — Badajoz. — Barcelona. — Béjar. — Bilbao. — Burgos. — Cádiz. — Cartagena. — Córdoba. — Coruña. — Castellón de la Plana. — Ceuta. — Gerona. — Granada. — Huelva. — Jaén. — Jerez de la Frontera. — Lérida. — Logroño. — Palencia. — Lugo. — Madrid. — Málaga. — Oviedo. — Palamós. — Palma de Mallorca. — Reus. — Sabadell. — Salamanca. — San Sebastián. — Santander. — Santiago. — Sevilla. — Tarragona. — Tarrasa. — Valencia. — Valladolid. — Vigo. — Vinaroz. — Zaragoza.

2 Por las CÁMARAS AGRÍCOLAS de:

Alba de Tormes. — Albacete. — Alcañiz. — Almería. — Barcelona. — Barbastro. — Cádiz. — Cerdeña. — Jumilla. — Ledesma. — Logroño. — Loja. — Lugo. — Madrid. — Málaga. — Maldá. — Medina del Campo. — Jerez de la Frontera. — Palma. — Las Palmas. — Salamanca. — Segovia. — La Sella. — Tarragona. — Toledo. — Tortosa. — Valencia. — Vendrell. — Vera. — Villafranca del Panadés. — Zaragoza.

Número de Vocales.

- 1 Por la ASOCIACIÓN GENERAL DE GANADEROS:
- 2 Por los SINDICATOS DE EXPORTACIÓN DE VINOS de: Aragón, Cataluña y Valencia. Asociación Gremial de Criadores-exportadores de vinos de Málaga, y Sindicatura del Gremio de Criadores-exportadores de vinos de Jerez de la Frontera.
- 2 Por la MINERÍA: Unión minera de España.
- 1 Por la PRODUCCIÓN SALINERA: Sociedad de las Salinas de Ibiza. Concierto salinero de Cádiz. Compañía Arrendataria de las salinas de Torrevejea.
- 1 Por la INDUSTRIA CORCHO-TAPONERA: Fomento de la industria Corcho-taponera de Cassá de la Selva. Centro defensor de la industria Corcho-taponera de la Región andaluza (Sevilla). Centro defensor de la industria Corcho-taponera de Extremadura (Jerez de los Caballeros).
- 1 Por la PRODUCCIÓN CORCHERA: (Será designado por los productores que se agremien dentro del término de dos meses, contados desde la publicación de este Real decreto.)
- 2 Por la ASOCIACIÓN DE NAVIEROS DE BARCELONA:
- 2 Por las COMPAÑÍAS EXPLOTADORAS DE LOS CAMINOS DE HIERRO de España: Norte. — Madrid á Zaragoza y Alicante. — Salamanca á la frontera Portuguesa y de Medina á Salamanca. — Medina á Zamora y de Orense á Vigo. — Sur de España. — Zafra á Huelva — Madrid á Cáceres y Portugal. — Andaluces. — Bobadilla á Algeciras. — Santander á Bilbao.
- 2 Por los ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO BANCARIO: Banco de España. — Hispano-Colonial. — Banco de Castilla. — Crédito Mercantil de Barcelona. — Banco de Bilbao. — Banco del Comercio de Bilbao. — Banco de Santander.
- 1 Por el FOMENTO DEL TRABAJO NACIONAL.
- 1 Por el INSTITUTO AGRÍCOLA CATALÁN DE SAN ISIDRO.
- 1 Por la LIGA VIZCAÍNA DE PRODUCTORES.
- 2 Por las INDUSTRIAS METALÚRGICAS: Altos Hornos y fábricas de hierro y acero de Bilbao (Sociedad de). Arsenal civil de Barcelona. Asturias (Compañía de). Aurrerá. Bidasoa (Fundición de hierro y fábricas de acero del). La Cruz de Linares. Duro y Compañía. Fábrica de Mieres. Figueroa y Compañía. Iberia (La). Maquinista Guipuzcoana (La). Maquinista terrestre y marítima (La). Mazarrón (Compañía metalúrgica de). Real Compañía Asturiana. San Juan de Alcaraz (Compañía metalúrgica de). Santa Ana de Bolnet. Talleres de Deusto. Talleres de Zorroza. Tubos forjados. Vasco-Belga de Miravalles (Sociedad). Vasconia. Vizcaya (Sociedad anónima de Metalurgia y construcciones).
- 1 Por el CÍRCULO DE LA UNIÓN MERCANTIL É INDUSTRIAL DE MADRID y el CÍRCULO INDUSTRIAL DE MADRID.
- 1 Por la ASOCIACIÓN GENERAL DE AGRICULTORES DE ESPAÑA.

Aprobada por S. M.

Madrid 11 de Febrero de 1899.—El Ministro de Estado, EL DUQUE DE ALMODÓVAR DEL RÍO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, como REINA Regente del Reino, y de conformidad con lo resuelto en Mi decreto de esta fecha, por el que se suprime la Dirección general de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar,

Vengo en disponer que D. José Sánchez Vilchez, Jefe de Administración de tercera clase, Oficial de Secretaría de la de segundos de dicho departamento y segundo de la Sección de los Registros y del Notariado, quede excedente con la categoría de Magistrado de Audiencia territorial y la de Registrador de la propiedad de primera clase, que le están reconocidos por las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar, Vicente Romero Girón.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con la Jefatu-

ra de Estado Mayor general, ha tenido á bien disponer se publique en la GACETA una ampliación á la disposición 3.ª de la Real orden de 30 de Enero último, convocando 12 plazas para ingreso en la Escuela naval, expresando que el límite de trece años que en ella se fija ha de sobreentenderse se refiere á los hijos de paisanos, puesto que el señalado para los hijos de militares es el de doce años.

De Real orden lo expreso á V. E. para su conocimiento y el de esa Corporación. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1899.

RAMÓN AUÑÓN

Sr. Presidente del Centro Consultivo de la Armada.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo resuelto en el Real decreto de esta fecha, por el que se suprime la Dirección general de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar, se ha servido disponer que Don Carlos María Bru y del Hierro, Jefe de Negociado de primera clase, Auxiliar de la de Mayores de la Secretaría de dicho Ministerio y primero de la Sección de los Registros y del Notariado, quede excedente con la categoría de Magistrado de Audiencia de lo criminal y la de Registrador de la propiedad de segunda clase que le están reconocidas por las disposiciones vigentes.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1899.

ROMERO GIRÓN

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo resuelto en el Real decreto de esta fecha, por el que se suprime la Dirección general de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar, se ha servido disponer que Don Sebastián Carrasco y Sánchez, Jefe de Negociado de segunda clase, Auxiliar de la de primeros de la Secretaría de dicho Ministerio y segundo de la Sección de los Registros y del Notariado, quede excedente con la categoría judicial que le corresponda, y la de Registrador de la propiedad de segunda clase que le está reconocida por las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1899.

ROMERO GIRÓN

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 25 de Enero de 1899. D. Antonio M. de Unibaso contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de Octubre de 1898, sobre pago del impuesto del Timbre por los billetes de apuestas en el Frontón Condal de Barcelona.

En 25 de Enero de 1899. D. Antonio Cerrajería contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 26 de Octubre de 1898, que declaró á D. Mariano Catalina comprendido en el periodo de dos años, durante el cual puede desempeñar cargos ajenos al Cuerpo de Archiveros.

En 26 de Enero de 1899. D. Francisco Rius y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 4 de Noviembre de 1898, sobre incapacidad para ejercer el cargo de Concejales del Ayuntamiento de Cherta (Tarragona).

En 27 de Enero de 1899. Doña Felisa Sánchez Mazas contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 2 de Mayo de 1893, sobre derecho á pensión de Montepío como huérfana de D. José, Escribiente que fué del Ministerio de la Gobernación.

En 27 de Enero de 1899. D. Cristóbal y D. Adriano de Murría, albaceas de la Marquesa de Santurce, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 6 de Junio de 1898, sobre amojonamiento de la mina y demasia *San José*, en término de Siete Concejos (Vizcaya).

En 27 de Enero de 1899. D. Vito Montaner y Ceruly contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 30 de Diciembre de 1898, sobre abono de haberes como Administrador principal de Hacienda y Aduanas de la provincia de Matanzas.

En 28 de Enero de 1899. D. Juan Tomás Sánchez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 31 de

Octubre de 1898, sobre demarcación de las minas *Juanito y San José*, del término de Abruca (Almería).

En 30 de Enero de 1899. D. Manuel Chicote contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de Diciembre de 1898, que declaró al gremio de tabernas de las afueras comprendido en la clase 9.ª de la tarifa 1.ª para el pago de la contribución industrial.

En 30 de Enero de 1899. D. José Fornías y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de Diciembre de 1898, que declaró al gremio de tabernas de las afueras comprendido en la clase 9.ª de la tarifa 1.ª para el pago de la contribución industrial.

En 30 de Enero de 1899. D. Enrique de la Rosa y Pozo contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 3 de Noviembre de 1898, que le denegó el reintegro en el Cuerpo de Correos.

En 31 de Enero de 1899. D. Julián Rodríguez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de Diciembre de 1898, sobre que declaró al gremio de bodegones y figones comprendido en la clase 9.ª de la tarifa 1.ª, para el pago de la contribución industrial.

En 31 de Enero de 1899. D. Dionisio Zárate contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de Diciembre de 1898, sobre que declaró al gremio de bodegones y figones, comprendido en la clase 9.ª de la tarifa 1.ª para el pago de la contribución industrial.

En 4 de Febrero de 1899. Velasco y Compañía, del comercio, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de Octubre de 1898, sobre abono del valor de ciertos géneros depositados en la Aduana de Gijón.

En 6 de Febrero de 1899. D. Julián Relancio y otro contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 15 de Octubre de 1898, sobre imposición de multas por riegos abusivos, decretada por la Junta de aguas de Salillas (Zaragoza).

En 7 de Febrero de 1899. D. Angel González, Comandante de Infantería de Marina, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 21 de Noviembre de 1898, sobre mejora de empleo en el Cuerpo á que pertenece.

En 7 de Febrero de 1899. El Ayuntamiento de Alhama (Murcia) contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 17 de Octubre de 1898, sobre fijación de cantidad abonable por la expropiación de terrenos de los Propios de dicho Municipio.

En 7 de Febrero de 1899. D. Ramón de la Sota y Llana contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 31 de Octubre de 1898, sobre expropiación de terrenos para explotar la mina *Covadonga* del término de San Julián de Musques (Vizcaya).

En 8 de Febrero de 1899. D. Francisco Maspons y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 16 de Diciembre de 1898, sobre provisión de plazas del Cuerpo de Telégrafos.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 13 de Febrero de 1899.—El Secretario Mayor, J. González y Tamayo.

MINISTERIO DE ESTADO

Centro de información comercial.

Importación en la República Argentina.

Buenos Aires.

ARTÍCULOS DE	ENVASES	AÑOS		DIFERENCIA EN MÁS Ó EN MENOS	
		1897	1898	1897	1898
Importación española.					
Aceite de oliva..	Cajones.	3.621	7.477	»	3.856
Aceitunas.....	Bultos.	22.954	22.600	354	»
Vino seco.....	Cuarterolas.	16.047	21.919	»	5.872
— de mesa ó priorato.	»	16.904	24.787	»	7.883
— garnacha..	1/3 y 1/10	1.584	2.560	»	976
— tinto catalán y valenciano.	Pipas.	24.845	29.502	»	4.657
Importación italiana.					
Aceite de oliva..	Cajones.	62.285	75.904	»	12.619
Aperitivos.....	»	7.950	3.200	4.750	»
Arroz del Piemonte.....	Sacos.	58.026	93.782	»	35.756
Papel de estraza.	Balas.	5.774	4.000	1.774	»
Vermouth.....	Cajones.	42.235	53.770	»	11.535
Vino.....	Cascos.	104.154	121.086	»	16.932
Importación francesa.					
Aceite de oliva..	Cajones.	18.449	28.281	»	9.732
Biter y aperital..	»	116.159	95.572	20.587	»
Vermouth.....	»	30.870	39.186	»	8.316
Vino.....	Bordalesas	66.174	62.609	3.565	»
Varias procedencias.					
Azúcar refinada.	Barricas.	12.398	2.315	10.083	»
— — —	Cajones.	20.250	33.768	»	13.518
Arroz Bremen, Japón é India.	Sacos.	121.787	86.033	35.754	»
Bacalao.....	Cajones.	25.977	33.651	»	7.674
Café del Brasil..	Sacos.	57.837	78.156	»	20.319
Cognac.....	Cajones.	51.028	37.334	13.694	»
Ginebra.....	»	36.581	23.859	12.722	»
Kerosene.....	»	849.406	607.198	242.208	»
Velas estearinas.	»	16.209	28.173	»	11.964
Yerba paraguaya.	Sacos.	127.464	134.290	»	6.826
— paranaguá	Bultos.	113.439	135.298	»	21.859

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS	FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	PROVINCIA
				FUEBLO	PROVINCIA		DÍA	MÉS	AÑO		
Infantería	Habana	Soldado	Miguel Grande Velasco	Ciudad Real			11	Octubre	1897	Calabazar	Habana
	Idem	Otro	Claudio Gutiérrez Fullola	Zaragoza		»	1	Septiembre	1897	Habana	Idem
	Puerto Rico	Otro	Juan García Pertellanos	Gerona		»	1	Octubre	1897	Maniabón	Santiago de Cuba
	Idem	Corneta	Guillermo García Manzano	Salamanca		»	1	Idem	1897	Idem	Idem
	Voluntarios bomberos movilizados	Soldado	Antonio Gutiérrez Troto	Barcelona		»	1	Septiembre	1897	Habana	Habana
	Asturias	Otro	José Ganchegui Fernández	Burgos		»	1	Octubre	1897	Canasi	Matanzas
	Idem	Otro	José García Alegre	»		»	1	Idem	1897	Idem	Matanzas
	Idem	Otro	Pedro García Romero	Cádiz		»	1	Idem	1897	Idem	Matanzas
	Rey	Otro	Gregorio Heredia Domínguez	Villamor del Campo		»	1	Idem	1897	Idem	Santiago de Cuba
	Valencia	Otro	Andrés Herrero del Villar	»		»	1	Idem	1897	Idem	Pinar del Río
Caballería	Murcia	Otro	José Hermó Fernández	Teruel		»	1	Agosto	1897	Vinales	Santiago de Cuba
	Canabria	Otro	Felipe Hueso Omello	Madrid		»	1	Octubre	1897	Jaguajay	Santa Clara
	Garellano	Otro	Luis Hernández Rodríguez	Salamanca		»	1	Idem	1897	Gener.° Guayacanes	Puerto Príncipe
	Idem	Otro	Eustaquio Hernández Pinto	Idem		»	1	Idem	1897	Camp.° Guayacanes	Idem
	Andalucía	Otro	Jerónimo Hidalgo Jiménez	Idem		»	1	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Julian Hernández Cordero	Lomo Viejo		»	1	Septiembre	1897	Manzanillo	Santiago de Cuba
	Alcántara	Otro	Juan Herrero López	Murcia		»	1	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Manuel de las Heras Figueredo	Málaga		»	1	Agosto	1897	Idem	Idem
	Cataluña	Otro	Serafin Hernández Sánchez	Madrid		»	1	Septiembre	1897	Camp.° Habanero	Habana
	Idem	Otro	Juan Hernández Guindo	Madrid		»	1	Idem	1897	Idem	Habana
Voluntarios de la Habana	Idem	Otro	Florentino Hidalgo Gato	Granada		»	1	Idem	1897	Fomento	Santa Clara
	Gaceta local de Santa Cruz	Guerrillero	Benigno Hernández López	Matanzas		»	1	Idem	1897	Idem	Habana
	Movilizados de la Habana	Soldado	Norberto Hejeda Alfonso	Canarias		»	1	Idem	1897	Idem	Habana
	Idem	Otro	José Hurtado Escudero	Habana		»	1	Idem	1897	Idem	Habana
	Rey	Otro	José Hopus Roses	Zaragoza		»	1	Octubre	1897	Idem	Idem
	Granada	Otro	Bonifacio Hinojosa González	Tarragona		»	1	Idem	1897	Idem	Idem
	Borbón	Otro	Angel Hinojosa	Málaga		»	1	Idem	1897	Santiago de Cuba	Santa Clara
	San Quintín	Otro	José Huerte Villalbo	Córdoba		»	1	Idem	1897	Remedios	Idem
	Castilla	Otro	Mariano Hernández Fernández	Valencia		»	1	Idem	1897	Idem	Idem
	América	Otro	José Herrero Rubio	Guadalajara		»	1	Idem	1897	Pinar del Río	Habana
Infantería	Alcántara	Otro	Mariano Herrero García	Soria		»	1	Idem	1897	Idem	Habana
	Valencia	Otro	Miguel Hernández Batista	Huelva		»	1	Idem	1897	Idem	Santa Clara
	Tetuan	Otro	Miguel Ignacio Hera	Guipúzcoa		»	1	Idem	1897	Idem	Idem
	Cuba	Otro	José Isla Rosa	Sevilla		»	1	Idem	1897	Idem	Habana
	Guerrilla de Mordazo	Guerrillero	Marcial Izquierdo Pérez	Santa Clara		»	1	Idem	1897	Idem	Idem
	Séptimo tercio Guerrilla volante	Sargento	Juan Iglesias García	»		»	1	Idem	1897	Sagua la Grande	Santa Clara
	Cuenca	Soldado	Miguel Ibarzabal Echagüe	Guipúzcoa		»	1	Idem	1897	Matanzas	Matanzas
	Marina	Otro	Romualdo Ibarro Berravalis	Vizcaya		»	1	Idem	1897	Colón	Idem
	Zaragoza	Otro	Francisco Ibañez Sánchez	Teruel		»	1	Idem	1897	Manzanillo	Santiago de Cuba
	Gerona	Otro	Antonio Ibar Metanli	Huesca		»	1	Idem	1897	Isabela Sagua	Santa Clara
Infantería	Idem	Otro	Benita Iglesias José	Pontevedra		»	1	Idem	1897	Guamajay	Pinar del Río
	Idem	Otro	Feliciano Iglesias Expósito	Oviedo		»	1	Septiembre	1897	Cárdenas	Matanzas
	Idem	Otro	Clemente Juste Collado	Teruel		»	1	Octubre	1897	Canasi	Idem
	Idem	Otro	Antonio Yus García	Zaragoza		»	1	Idem	1897	Candelaria	Pinar del Río
	Idem	Otro	Antonio Ibañez Bueno	Navarra		»	1	Idem	1897	Puerto Padre	Santiago de Cuba
	Idem	Otro	Benardino Ibañez Millán	Zaragoza		»	1	Idem	1897	Habana	Habana
	Idem	Otro	Licardón Ibarra Rendín	Navarra		»	1	Idem	1897	Camp.° Guayacanes	Puerto Príncipe
	Idem	Otro	José Iregui Tellechea	Idem		»	1	Idem	1897	Guamabo	Santa Clara
	Idem	Otro	Domingo Iriarte Company	Alicante		»	1	Idem	1897	La Palma	Pinar del Río
	Idem	Otro	Andrés Yáñez Vega	Congosto		»	1	Idem	1897	Bayamo	Santiago de Cuba
Infantería	Idem	Otro	Pelegrín Iglesias	Hoyos		»	1	Idem	1897	Santa Rita	Idem
	Idem	Otro	Ramón Jausa Romen	Castell		»	1	Idem	1897	Fomento	Santa Clara
	Idem	Otro	Emilio Jacomé Calvino	Pontevedra		»	1	Idem	1897	Habana	Habana
	Idem	Otro	Miguel Jaépe Sánchez	Villanueva		»	1	Idem	1897	Ciego de Avila	Puerto Príncipe
	Idem	Otro	Juan Játiva Medina	Granada		»	1	Idem	1897	Manzanillo	Santiago de Cuba
	Idem	Otro	José Jover Ferrer	Albacete		»	1	Idem	1897	Castilla	Idem
	Idem	Otro	Lucas Jabalo Caeceras	Lérida		»	1	Idem	1897	Camp.° Guayacanes	Puerto Príncipe
	Idem	Otro	Antonio Jabeaga García	Cáceres		»	1	Idem	1897	Guamabo	Santa Clara
	Idem	Otro	Marcelo Jorge Baiz	Albacete		»	1	Idem	1897	Manzanillo	Santiago de Cuba
	Idem	Otro	Gervasio López Piquera	Herguifuela		»	1	Idem	1897	Fomento	Santa Clara
Caballería	Idem	Otro	Eugenio López Laraña	Cuenca		»	1	Idem	1897	Sagua Tamamo	Santiago de Cuba
	Idem	Otro	Manuel Loix Sonto	»		»	1	Idem	1897	Torrente Cenizas	Santa Clara
	Idem	Otro	Pedro López Avilés	Córdoba		»	1	Idem	1897	Guayacanes	Puerto Príncipe
	Idem	Otro	Julian López Hernández	Soria		»	1	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Legarra Equizabal	Vizcaya		»	1	Idem	1897	Guamabo	Santa Clara
	Idem	Otro	Mariano Lázaro Gascoñ	Teruel		»	1	Idem	1897	Pinar del Río	Habana
	Idem	Otro	José Llano Kerise	Boldellón		»	1	Idem	1897	Guarín	Idem
	Idem	Otro	Fernando López Martínez	Huesca		»	1	Idem	1897	Yaguajay	Santiago de Cuba
	Idem	Otro	José Leiva García	Avila		»	1	Idem	1897	Manzanillo	Idem
	Idem	Otro	»	Lucipiro		»	1	Idem	1897	Idem	Idem

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

N.º de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
							Edad....	Servicio.	Empleo..
1	Ayuntamiento de Alicante.—Secretaría	Capitanía general de Valencia	Oficial tercero	1.650	Sargento segundo	Antonio Pérez Maldonado	52	12	7
2	Idem	Idem	Auxiliar primero	1.600	Idem	Leandro García Quiroz	43	12	10
3	Ayuntamiento de Alicante.—Contaduría	Idem	Oficial segundo	1.600	Idem	Tulio Bray Rodríguez	42	12	9
4	Ayuntamiento de Alicante.—Policía urbana	Idem	Celador	1.500	Idem	Enrique García Quijada	42	14	6
5	Dirección general de Correos y Telégrafos.—Alcaudete de la Jara á Espinosa del Rey (Toledo)	Idem	Idem	1.500	Idem	Alberto Blanco Llorente	34	15	5
6	Ayuntamiento de La Línea (Cádiz)	Ministerio de la Gobernación	Peatón	1.000	Idem	Pedro Carbonell Lloplis	36	12	4
7	Ayuntamiento de Alicante.—Secretaría	Capitanía general de Sevilla y Granada	Jefe de la Guardia municipal	1.217	Sargento primero	Victor Sancho Revenga	32	6	5
8	Idem	Idem	Auxiliar segundo	1.300	Sargento segundo	Laureano Albalat Sánchez	44	13	9
9	Ayuntamiento de Alicante.—Contaduría	Idem	Auxiliar tercero	1.200	Idem	Enrique Gispert Santos	33	10	7
10	Ayuntamiento de Alicante.—Depositaria	Idem	Auxiliar primero	1.300	Idem	Julio Belenguer Nuez	30	8	6
11	Idem	Idem	Idem	1.300	Idem	Teodoro Gordillo Pino	35	12	7
12	Idem	Idem	Fiel del reposo de Mercados	1.250	Idem	Juan Bermejo Galiana	26	7	5
13	Ayuntamiento de La Unión (Murcia).—Secretaría	Idem	Idem	1.250	Idem	Marcelino Largacha Taranco	36	9	6
14	Diputación provincial de Murcia.—Secretaría	Idem	Cabo de la Guardia municipal de á pie	1.050	Desierto	Juan Vallejo Fernández	46	11	5
15	Diputación provincial de Murcia.—Consejo de Agricultura, Industria y Comercio	Idem	Escribiente	875	Idem	Inocencio Emperador Isidoro	45	11	6
16	Diputación provincial de Castellón.—Contaduría	Idem	Idem	875	Sargento segundo	Antonio Sobrino Serrano	60	8	5
17	Dirección general de Correos y Telégrafos.—Carrion de Calatrava (Ciudad Real)	Idem	Idem	999	Idem	Antonio Ascaso Duarte	42	4	1
18	Idem.—Plasencia á Aníes (Huesca)	Idem	Cartero	300	Idem	Miguel Esper José	48	5	»
19	Idem.—Os a Trago de Nogueras (Lérida)	Idem	Peatón	475	Cabo segundo	Eligio Alvarez Castro	37	2	»
20	Idem.—Bande (Orense)	Idem	Idem	200	Cabo primero	Francisco Arias López	37	9	»
21	Idem.—Figueras á Barras (Oviedo)	Idem	Peatón	200	Idem	Policarpo Val Martín	35	6	3
22	Idem.—Mora del Marqués (Valladolid)	Idem	Cartero	300	Sargento segundo	Nicasio Lorón Lozoya	26	7	1
23	Diputación provincial de Ciudad Real.—Hospital provincial	Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura	Idem	375	Desierto	Amatadas en virtud de comunicación del Gobierno civil de Segovia, fecha 17 de Enero último.			
24	Ayuntamiento de los Navalmares (Toledo)	Idem	Enfermero	1 p. diaria.	Idem	Justo Real Martín	34	6	3
25	Diputación provincial de Segovia.—Carreteras provinciales	Idem	Guardia municipal	1 p. diaria.	Idem				
26	Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real)	Idem	Peón caminero	630	Sargento				
27	Juzgado de primera instancia é instrucción de Avila	Idem	Idem	630	Desierto				
28	Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz)	Idem	Guarda municipal de campo de infantería	547/50	Sargento segundo				
29	Audiencia territorial de Sevilla	Idem	Alguacil	600	Idem				
30	Juzgado de primera instancia é instrucción de La Palma (Huelva)	Idem	Sargento Jefe de la Guardia municipal	998/75	Idem	Juan Tejero Pascual	50	9	5
31	Ayuntamiento de Sevilla	Idem	Mozo de estrados	645	Idem	Manuel Martínez Alonso	44	5	1
32	Ayuntamiento de Alicante	Idem	Alguacil	380	Idem	Julio Domínguez Fernández	37	9	1
33	Idem	Idem	Guardia municipal suplente	»	Desierto				
34	Idem	Idem	Idem	»	Idem				
35	Idem	Idem	Pregonero portero de la Contaduría	900	Sargento segundo	Sotero Palazuelos Estrada	48	5	2
36	Idem	Idem	Alguacil de la isla de Tabarca	360	Desierto				
37	Idem	Idem	Guarda del parque y guarnicionero	750	Cabo primero	Ramón Benabent Benabent	46	3	»
38	Idem	Idem	Veedor de pescado	999	Cabo segundo	Celerino García Pérez	43	11	9
39	Idem	Idem	Ayudante de id.	640	Cabo primero	Ramón Campos Alemany	50	2	»
40	Idem	Idem	Veedor de frutas	999	Sargento segundo	Manuel Martínez Dolz	36	6	4
41	Idem	Idem	Barrendero para los mercados	500	Soldado	Alejandro Bernay García	52	23	»
42	Idem	Idem	Idem	500	Idem	Juan Picó Selva	43	11	»
43	Idem	Idem	Idem	500	Idem	Manuel Bargués Asensi	50	10	»
44	Idem	Idem	Idem	500	Desierto				
45	Ayuntamiento de Vallisca (Cuenca)	Idem	Conserje del Matadero público	999	Sargento primero	José Sánchez Carpena	52	11	9
46	Ayuntamiento de Minglanilla (Cuenca)	Idem	Conserje de la Casa de Socorro	875	Sargento segundo	Gaspar Solves Sellés	34	6	3
47	Juzgado de primera instancia de San Mateo (Castellón)	Idem	Portero del Laboratorio municipal	875	Idem	Antonio de Luna Alarcón	38	8	2
48	Ayuntamiento de La Unión (Murcia)	Idem	Maquinista de la estufa de desinfección	900	Cabo primero	Lorenzo Cortés Duato	55	7	»
			Alguacil	100	Desierto				
			Peatón	35	Idem				
			Encargado de registro	62	Idem				
			Guarda municipal del término	459/38	Idem				
			Alguacil	480	Cabo primero	Juan Escalera Cerro	45	7	»
			Sereno	540	Desierto				

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGION MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
							Edad...	Servicio.	Ejemplo.
49	Diputación provincial de Murcia.—Departamento manicomio de la Casa de Misericordia y huérfanos.	Capitanía general de Valencia.	Loquero quinto	637-50	Sargento segundo.	Manuel Genos Taléns.	46	7	1
50	Ayuntamiento de la Recueja (Albacete).	Idem.	Guarda municipal de campo.	350	Desierto.				
51	Juzgado de primera instancia de Albuñol (Castellón).	Idem.	Alguacil.	480	Cabo primero.	Nicolás Madrigal Jiménez.	35	2	»
52	Diputación provincial de Castellón.—Hospital provincial.	Idem.	Portero.	480	Soldado.	Celestino Lucas Cerro.	36	9	»
53	Ayuntamiento de Alpera (Albacete).	Idem.	Alguacil portero.	750	Sargento segundo.	Juan Plaza Hernández.	58	12	3
54	Ayuntamiento de Caravaca (Murcia).	Idem.	Guarda rural.	490	Desierto.				
55	Ayuntamiento de Berga (Barcelona).—Edificios militares.	Idem.	Guarda rural.	547-50	Idem.				
56	Ayuntamiento de Vendrell (Tarragona).	Capitanía general de Cataluña.	Conserje.	0-50 p. diar.	Sargento segundo.	Juan Badía Barons.	36	6	3
57	Juzgado de primera instancia de Vella (Lérida).	Idem.	Peon para la conservación de calles.	600	Desierto.				
58	Audiencia de Zaragoza.	Idem.	Alguacil.	480	Soldado.	Máximo Jiménez Blázquez.	43	6	»
59	Diputación provincial de Teruel.	Capitanía general de Aragón.	Mozo de estrados.	600	Sargento segundo.	Julían Gallego Rubio.	45	4	1
60	Ayuntamiento de Añón (Zaragoza).	Idem.	Ordenanza.	638-50	Cabo primero.	Antonio Ríos Sánchez.	45	4	»
61	Juzgado de primera instancia é instrucción de Logroño.	Idem.	Guarda municipal.	206	Desierto.				
62	Ayuntamiento de Calamorra (Logroño).	Idem.	Idem.	206	Idem.				
63	Ayuntamiento de Haro (Logroño).	Capitanía general de Burgos, Navarra y Vascongadas.	Alguacil.	600	Sargento segundo.	Braulio Avilés Martínez.	35	13	2
64	Ayuntamiento de Oviedo.	Idem.	Vigilante de consumos.	63-75	Idem.	Desiderio Logroño González.	42	10	1
65	Juzgado de primera instancia é instrucción de Olmedo (Valladolid).	Idem.	Idem.	638-75	Cabo segundo.	Juan Palasso Vegueta.	40	2	»
66	Ayuntamiento de Neira de Jusa (Lugo).	Idem.	Cabo de celadores nocturnos.	912-50	Sargento segundo.	León Soler Romero.	40	8	5
67	Juzgado de primera instancia é instrucción de la Coruña.	Capitanía general de Castilla la Vieja.	Sereno.	912-50	Cabo primero.	Eduardo Cruz Arribas.	43	8	»
68	Ayuntamiento de Ceuta.	Idem.	Sepulturero de los cementerios.	912-50	Cabo segundo.	Francisco Iglesias Iglesias.	31	2	»
69		Idem.	Alguacil.	480	Sargento segundo.	Angel Luquero Esigueva.	39	4	1
		Comandancia general de Ceuta.	Portero.	365	Desierto.				
			Alguacil.	600	Cabo primero.	Antonio Chinchilla Vázquez.	44	4	»
			Mozo del cementerio.	540	Soldado.	Rufino del Dulce Nombre.	»	10	»

NOTA. Las reclamaciones por errores en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta. Madrid 13 de Febrero de 1899.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Soldado.	José Fernández Borrallo.	Por exceder de la edad señalada para el destino que solicita.	Soldado.	León Reche Venteo.	Por haberse recibido fuera del conducto de la Autoridad militar de la región respectiva.
Cabo.	Carlos Arduces Vela.	Por no estar anunciado en la GACETA el destino que solicita.	Idem.	Benito Sobrino Díaz.	Idem.
Idem.	Antonio Casado Martínez.	Idem.	Sargento.	Francisco Asensio Asensio.	Por no acompañar duplicada copia de su licencia absoluta.
Soldado.	Hipólito Castro García.	Idem.	Idem.	José Ramos Solsona.	Idem.
Idem.	José Díaz Rodríguez.	Idem.	Soldado.	Manuel López Díaz.	Idem.
Idem.	Indalecio Fernández Velado.	Idem.	Idem.	Manuel Turón Allora.	Por no acompañar copia sencilla de licencia en papel de oficio.
Idem.	Salvador García Roselló.	Idem.	Sargento.	Cipriano Fernanz Herrero.	Por no acompañar certificado de conducta.
Idem.	Angel Hernández Jiménez.	Idem.	Soldado.	Esteban Martínez Arnaiz.	Idem.
Idem.	Teodoro Juan Juan.	Idem.	Idem.	José Usón Falcón.	Idem.
Idem.	Roque Pérez Pérez.	Idem.	Idem.	Pedro Velasco Lucas.	Idem.
Sargento.	Ambrosio Sanz Rincón.	Por no ser licenciado absoluto.	Idem.	José Alvarez Pondal.	Por tener una nota desfavorable sin invalidar.
Idem.	Justo Paradis Samatán.	Idem.	Idem.	Isidoro González Castilla.	Por no saber escribir.
Soldado.	Juan Bautista Iglesias Expósito.	Idem.	Idem.	Alejandro Martínez Peco.	Por haberse recibido fuera del plazo prevenido.
Idem.	Wenceslao Ollero Fuentes.	Idem.	Idem.	Manuel Quintas Fernández.	Idem.
Idem.	Andrés Sánchez Sánchez.	Idem.	Idem.	Cristóbal del Pino Ramírez.	Por no justificar su aptitud física, según previenen las Reales órdenes de 18 de Agosto de 1897 y 11 de Abril de 1898.
Sargento.	Maximino Núñez Capa.	Por haberse recibido fuera del conducto de la Autoridad militar de la región respectiva.	Idem.	Ramón Menchero López.	Idem.
Cabo.	Eustasio Sanz Calle.	Idem.	Idem.	Celestino Solsona Miranda.	Idem.
Soldado.	Julían Alonso Juárez.	Idem.	Sargento.	Miguel Carabía Torres.	Por no estar expedido en la forma prevenida el certificado de aptitud física que acompaña.
Idem.	Clemente Chamero Rivera.	Idem.	Cabo.	José Tellosa Nart.	Por estar la instancia extendida en papel del año anterior.
Idem.	José Fernández García.	Idem.	Idem.	Francisco Florin Sanjuán.	Por venir sin firma el certificado de conducta.
Idem.	Casimiro González Pupo.	Idem.			
Idem.	Justo Martín Soto.	Idem.			
Idem.	Eduardo Martínez Murillos.	Idem.			

NOTAS. 1.ª— Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos en la Administración del Estado con arreglo á la ley en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corregidas los defectos que se expresan en la anterior relación.
2.ª— No figuran en la relación de propuesta ni en la de sin curso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones.
Madrid 13 de Febrero de 1899.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Lista de los señores Médicos Cirujanos que han obtenido la correspondiente patente para el ejercicio de su profesión en el actual año económico, según la siguiente demostración:

Table with 3 columns: NOMBRES, Número de la patente, Su clase. Lists names like D. Pelegrín Giralt, Rafael Rodríguez, Ramón Suñer, etc., with their respective patent numbers and classes.

Table with 3 columns: NOMBRES, Número de la patente, Su clase. Lists names like D. Miguel Plaunart, Agustín Ríus, Eusebio Bassagaña, etc., with their respective patent numbers and classes.

Table with 3 columns: NOMBRES, Número de la patente, Su clase. Lists names like D. Ernesto Sánchez Comendador Santón, Víctor Meleior Javié, Francisco Pallá Pejoán, etc., with their respective patent numbers and classes.

Escorial.—Valentina Moreno, Plaza de la Concepción, 2.^o tercero.

Almagro.—Damián González, Pelayo, 2. segundo.
Bilbao.—Enrique Hernán, San Antonio López, 37.
Granada.—Eulogio López, Atocha, 80.
Chatelitembrie.—Alfonso Bastán, Lista de Telégrafos.
Legria.—Dabre, sin señas.

E. MEDIODÍA

Santander.—Juan Zamora, Maestro cornetas regimiento Artillería.

FLORIDA

Escorial.—María Hernández, Ilustración, 4.

OESTE

Granada.—Miguel Maldonado, Ventorrillo, 9.

Madrid 14 de Febrero de 1899.—El Jefe del Cierre, Dario de los Santos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

SANTIAGO

D. Emilio Sandoval González, Capitán del batallón Cazadores de Vergara, núm. 18, Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye contra el recluta procedente de la zona de esta ciudad Manuel Bustelo Incógnito.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Bustelo Incógnito, natural de Dodro, Ayuntamiento de idem, avecindado en Bejo, Juzgado de primera instancia de Padrón, provincia de la Coruña, distrito militar de Galicia, nació en 6 de Marzo de 1879, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir, diez y ocho años, cinco meses y un día, soltero, y cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente estrecha, señas particulares ninguna, su estatura un metro 695 milímetros, es hijo de Ana, y según noticias reside en la actualidad en la República Argentina, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, y á mi disposición, á fin de responder á los cargos que le resulten en el expediente de que al principio se deja hecho mérito; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo señalado se le declarará rebelde, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar en derecho.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del aludido Manuel Bustelo Incógnito, y en el caso de ser habido lo trasladen en clase de preso, con las seguridades debidas, al cuartel que ocupa el citado batallón en el Campo de Santa Isabel de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en Santiago á 31 de Enero de 1899.—El Juez instructor, Emilio de Sandoval.—El Secretario, José Corvas. 600—M

D. José Rodríguez Muitegui, segundo Teniente del batallón Cazadores de Vergara, núm. 18, Juez instructor del expediente de deserción que se instruye contra el recluta procedente de la zona de Santiago y destinado á este batallón, Francisco Amigo Torres, hijo de Manuel y Vicenta, natural de Treus, Ayuntamiento de Vimianzo, Juzgado de primera instancia de Corcubión, provincia de la Coruña.

Haciendo uso de las facultades que me concede la ley, y por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al referido Francisco Amigo Torres, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas negras, ojos azules, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, su producción buena, estatura un metro 542 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, empezados á contar desde el día en que este edicto sea publicado en los periódicos oficiales, se presente ó dé noticias de su paradero á este Juzgado, para responder de los cargos que le resultan en el referido expediente.

Por tanto pido y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, para que activen pesquisas para descubrir su paradero, y caso de ser habido sea puesto á mi disposición en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santa Isabel en esta plaza; pues así lo tengo acordado.

Dada en Santiago de Compostela á 1.º de Febrero de 1899. El Juez instructor, José Rodríguez.—Por su mandato, el Secretario, Juan Casar. 598—M

D. Manuel Llamas Martín, segundo Teniente del batallón Cazadores de Vergara, núm. 18, Juez instructor del expediente de deserción que se instruye contra el recluta de la zona de Santiago, y destinado á este batallón, Antonio Bouras García, hijo de Alfonso y de Francisca, natural de Orde-mil, parroquia de San Pedro, Juzgado de primera instancia de Ordenes, provincia de la Coruña.

Haciendo uso de las facultades que me concede la ley, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Bouras García, de oficio labrador, sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, su producción buena, estatura un metro 542 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente ó dé noticias de su actual paradero á este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en el referido expediente.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares, activen pesquisas para descubrir su paradero, y caso de ser habido sea puesto á mi disposición en calidad de preso en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel, en esta plaza; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Dado en Santiago á 1.º de Febrero de 1899.—El Juez instructor, Manuel Llamas.—Por su mandato, el Secretario, Juan Casar. 599—M

SANTOÑA

D. Enrique Más Ochotorena, segundo Teniente del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, y Juez instructor del expediente seguido por la falta grave de primera deserción al soldado del citado Cuerpo Manuel Martínez Maza.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á Manuel Martínez Maza, natural de Vega de Pas, Ayuntamiento de idem, provincia de Santander, soldado procedente del alistamiento de 1896, cuyas señas son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, y cuyas señas particulares se ignoran, para que en el término de treinta días, á partir de la fecha, se presente en Santoña, edificio del cuartel del Sur, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á Santoña y á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Santander; pues así lo tengo acordado en providencia del día de hoy.

Santoña 28 de Enero de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Enrique Más. 583—M

TAFALLA

D. Sebastián Rodríguez Peláez, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería reserva de Pamplona, núm. 6.º, y de la sumaria que por falta grave de primera deserción se instruye contra el sargento del expresado Cuerpo Mauricio Roldán Aranz.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado sargento, hijo de Cirilo y de Isidora, natural de Cascar, provincia de Navarra, de veinticuatro y medio años de edad, soltero, cuyas señas son: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba poblada (usa solamente bigote), boca regular, color sonrosado, de un metro 600 milímetros de estatura, sin señas particulares, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel judicial de Tafalla para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden superior se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sargento desertor, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Tafalla 1.º de Febrero de 1899.—Sebastián Rodrigo. 592—M

TARRAGONA

D. Luis Mateos Alvarez Rivera, segundo Teniente del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, y Juez instructor nombrado para instruir expediente contra el soldado Miguel Poblet Franquet por la falta grave de primera deserción;

Por la presente requisitoria requiero y emplazo al referido soldado, de este regimiento, natural de Marsá, provincia de Tarragona, avecindado en Marsá é hijo de Francisco y de Isabel, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba clara, color sano, frente despejada, aire marcial, su estatura un metro 620 milímetros, y que empezó á servir á los diez y nueve años, nueve meses y quince días, para que en el plazo preciso de treinta días, á partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de la Rambla, para responder á los cargos que contra él resultan; con apercibimiento de ser declarado en rebeldía en caso de no presentarse en el referido plazo.

A mi vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en averiguación de su paradero, poniéndolo, en caso de ser habido, á disposición de la Autoridad militar competente, dando cuenta á este Juzgado, según diligencia que tengo acordada en este día.

Tarragona 31 de Diciembre de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Luis Mateos. 559—M

D. Cecilio Fernández Simeón, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Luchana, número 28, Juez instructor nombrado para la práctica de este expediente.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la primera compañía del expresado batallón y regimiento José Daniel Brocal, hijo de Alejo y Teresa, natural de Silla (Valencia), avecindado en Silla, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, soltero, su estatura un metro 605 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, sin ninguna seña particular;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de quince días, á contar desde la fecha, se presente en el cuarto de banderas del cuartel de la Rambla de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuarto de banderas del cuartel arriba expresado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia de Valencia y en el de ésta.

Tarragona 8 de Enero de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Cecilio Fernández.—Por su mandato, el cabo Secretario, Joaquín Rodrigo. 557—M

D. Juan Mateo Vinuesa, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado desertor Antonio Lahoz Castellano, sustituto de Miguel Michalena, procedente de la Caja de reclutas de la zona de Pamplona, núm. 5, en el último reemplazo, natural de Valencia, avecindado en la misma, hijo de Antonio y de Purificación, soltero, de oficio jornalero y de veintiséis años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, color moreno y frente espaciosa, su estatura un metro 606 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Carro, que ocupa este regimiento en esta plaza, á mi disposición, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor Antonio Lahoz Castellano, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición.

Dada en Tarragona á 14 de Enero de 1899.—Juan Mateo. 558—M

TORTOSA

D. Jesús Cánovas Crespo, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Emilio Pérez Juan, sargento de Infantería, regresado de Ultramar por enfermo, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por falta de incomparecencia al ser llamado á filas se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Emilio Pérez Juan, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes al cuartel de Santo Domingo de esta ciudad de Tortosa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Tortosa 15 de Enero de 1899.—Jesús Cánovas. 555—M

D. Federico Torres Simó, segundo Teniente del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel, primer Jefe del mismo, para la formación del expediente que se incoó al soldado Domingo Romeu Yhomet, por falta de incorporación á banderas después de terminada la licencia que se hallaba disfrutando.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Domingo Romeu Yhomet, hijo de José y de Dolores, natural de San Esteban de Castellar, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, Concejo de idem, provincia de Barcelona, avecindado en San Esteban de Castellar, Juzgado de primera instancia de Sabadell, distrito militar de Cataluña, nació en 27 de Diciembre de 1876, de oficio estudiante, edad cuando empezó á servir diez y ocho años, ocho meses y quince días, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 720 milímetros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; fué filiado como voluntario procedente de la clase de paisano en situación de recluta en depósito, como redimido á metálico por el tiempo de cuatro años sin premio; tuvo entrada en Caja en 12 de Septiembre de 1897, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de la ciudad de Tortosa, para responder á los cargos que le resultan en este expediente que de orden del Sr. Coronel me hallo instruyendo por la falta que en el encabecamiento se expresa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades convenientes en clase de preso, á mi disposición, en este cuartel, sito como anteriormente expreso donde se halla el destacamento del expresado regimiento; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tortosa á 26 de Enero de 1899.—El Juez instructor, Federico Torres. 556—M

VALENCIA

D. Manuel Villamazares y Sabater, Capitán, primer Ayudante del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel en el expediente contra el soldado del segundo escuadrón Ramón Torner Feliu por la falta grave de primera deserción el día 27 de Diciembre de 1898.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Torner y Feliu, soldado, natural de Castellá de Riu, provincia de Barcelona, avecindado en Vilada, hijo de José y de Josefa, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio tejedor, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente regular y de un metro 620 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Barcelona y Valencia, comparezca á mi disposición en el cuartel que ocupa en esta capital de Valencia el expresado regimiento de Sagunto, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Ramón Torner y Feliu, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel de Caballería de San Juan de la Rivera, en esta capital, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 4 de Febrero de 1899.—Manuel Villamazares. 594—M

en el Alcalde de barrio de Urdeda, de este partido, de la propiedad de D. Nicolás Estrella Díaz, y fué hurtado en dicho pueblo el día 23 de Diciembre último, y caso de ser hallado se remita, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, como asimismo á la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario que de oficio instruyo con el número 125 del año último por hurto de dicho caballo.

Dada en Valle de Cabuérniga á 1.º de Febrero de 1899.—Pedro Aramburo.—Por su mandado, Julián Argüeso.

Señas.

Un caballo castrado, de cinco años de edad próximamente, alzada como de seis cuartas, color castaño oscuro, tiene un marco á fuego con las iniciales T. S., un rodillón en la mano derecha, cola y crin recortadas y está herrado de las cuatro patas. J—660

VERÍN

D. José Novoa Alvarez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Laureano Otero González, de veintisiete años de edad, hijo de José y de Agustina, casado, Labrador, natural y vecino de Lara, en este partido, que se ausentó de su domicilio, sin que conste á qué punto, aunque se dice que se dirigió al Brasil, para que dentro del término de quince días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Orense para practicar con él las diligencias que sean necesarias por virtud de causa criminal que se le siguió por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, y para cuyo juicio oral estaba señalado el día 25 del corriente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás auxiliares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en caso de ser habido á mi disposición con las seguridades debidas.

Verín 27 de Enero de 1899.—José Novoa.—El actuario, Jesús Pérez. J—638

NOTICIAS OFICIALES

Electra.

Compañía general de electricidad.

Habiéndose acordado por la junta general extraordinaria de señores accionistas de esta Compañía, celebrada el día 21 de Enero del corriente año, aumentar el capital social de 600.000 pesetas á un millón de pesetas; en cumplimiento del artículo 13 de los estatutos, se anuncia á los señores tenedores de acciones de esta Sociedad, para que puedan, si lo desean, ejercitar su derecho de participar en la nueva emisión en proporción á las acciones que posean.

El derecho á que se hace referencia deberá ser ejercitado antes del 1.º de Marzo próximo; transcurrido este día, se entenderá que renuncian á él los señores accionistas.

Bilbao 11 de Febrero de 1899.—Por la Compañía Electra, el Presidente del Consejo de administración, Ramón de Bergé. X—1430—2

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 14 de Febrero de 1899, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 13, Día 14. Includes sections for Deuda perpetua al 4 por 100 interior, exterior, and amortizable, and Obligaciones del Tesoro.

Table with columns: Día 13, Día 14. Includes Billetes Hipotecarios de Cuba de 1886 and Banco Hipotecario de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez de la Frontera, León, Lérida, Lizares.

Bolsas extranjeras.

Paris 13 de Febrero de 1899.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses. Includes Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, interior, amortizable, al 2 por 100 exterior, al 3 por 100 exterior, Obligaciones de Cuba, 3 por 100, 3 1/2 por 100, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 00'00. Paris, á la vista, beneficio, 28'00-28'10.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Febrero de 1899.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind observations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid, sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 14 de Febrero de 1899.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Bacorral, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpiñán, Sicie, Niza, Roma, Liorna, Palermo, Cagliari.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Coruña, Lérida, Toledo, Avila, Huesca, Cáceres, Badajoz y Valencia.

Ferman parte de este número de la GACETA los pliegos 18 y 19 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. — Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santos Faustino y Jovita, mártires.

Cuarenta horas en San Pedro de los Naturales.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Turno 1.º—Lohengrin. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Moda.—La Dolores.—Una casa de fieras. TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Celosa (estreno).—Las mantecadas. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 137 de abono.—5.ª serie.—Turno impar.—Curro Vargas. A las cuatro y media.—Curro Vargas. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Moda.—El bigote rubio.—La soberana.—Quisquillas.—Segundo acto de la misma. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El señor Joaquín.—La guardia amarilla.—El querer de la Pepa.—Gigantes y cabezudos. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Churro Bragas.—La fiesta de San Antón.—Amor engendra desdichas ó el guapo y el feo y verduleras honradas.—Churro Bragas. A las cuatro y media.—El duende (dos actos).—Pepe Gallardo.—La fiesta de San Antón. TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—La niña de Villagorda.—Bettina.—Loreto Fregoli.—Los cencerros.